



121/ED TRAMITACIÓN AYUDAS EN CONCEPTO DE "BONO INFANTIL" A LOS ALUMNOS DE LA EIPC CHISPITA. GASTO ORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2023.

El Concejal Delegado, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2023 por el que se deroga con carácter singular nº 12/2023 la Orden de cierre contable del Presupuesto Municipal para el año 2023 y se autoriza la tramitación de un expediente de gasto relativo al abono de las ayudas en concepto de "Bono Infantil" a los alumnos de la Escuela Infantil Chispita por importe de 4.039,61 €, correspondiente al periodo de septiembre a noviembre de 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 323.10.489.99 del Presupuesto Municipal vigente para 2023.
2. La Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas "Bono infantil", destinado a la escolarización del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El artículo 2 de la citada Orden EDU/23/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en el que se señala que podrán ser beneficiarios de estas ayudas las escuelas infantiles municipales, siendo el destinatario último de estas ayudas el alumno matriculado que tendrá financiado el coste de su escolarización, en los términos que se fijan en la orden y en los que se determinen en la convocatoria.

Además, el artículo 3.15 establece el procedimiento que deberán seguir las escuelas para aplicar el bono infantil. Deberán descontar del precio público a pagar por las familias, el importe de la ayuda concedida mediante el bono infantil. Siendo el importe máximo que se podrá cobrar a las familias el resultado de restar la ayuda concedida mediante el bono infantil al coste de la jornada fijada por la escuela.

También regula el procedimiento de justificación en su artículo 12.2.c) de la citada Orden en el que se establece que *"Las escuelas infantiles deberán presentar un certificado emitido por su intervención general u órgano de control equivalente en el que se acredite la efectiva realización del gasto, así como el descuento aplicado en el precio público de los alumnos destinatarios del Bono Infantil"*.

3. La Resolución 123/2023, de 27 de junio del 2023 por la que el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud aprobó la convocatoria de las ayudas correspondientes al "Bono Infantil", en la que se establecían dos cuantías individuales por alumno en función del tipo de jornada:

Tipo 1: Cuatro horas mínimo sin servicio de comedor: 260 € mes.

Tipo 2: Cuatro horas y media mínimo con servicio de comedor: 350 € mes.



Y que si el precio de la jornada efectiva realizada por el alumno (ya sea con comedor o sin comedor) es inferior al importe fijado en la convocatoria, será aquel el importe del bono infantil correspondiente a ese alumno.

4. La Resolución del Consejero de Educación y Empleo por la que se aprueba la concesión definitiva de las ayudas “Bono infantil” correspondientes al curso 2023/2024 a los beneficiarios relacionados en el “Anexo económico: concesión ayudas Bono Infantil, curso 2023/2024” y por las cuantías que se relacionan en el mismo. Dentro de los beneficiarios cuyo titular es el Ayuntamiento de Logroño se encuentra la Escuela Infantil Municipal Chispita, cuya concesión es de 12.723,50 €, correspondientes a todo el curso escolar 2023/2024.
5. El Acuerdo de Pleno de fecha 7 de noviembre de 2019 en el que se establecen y fijan los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades en el cual se recogen, entre otras, los Precios Públicos de la Escuela Infantil Municipal CHISPITA.
6. El informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha de diciembre de 2023 (Números Diario General de Operaciones 23/62898)
7. El Acuerdo de Delegación de competencias adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio del 2023 en el Concejal Delegado de Administración Pública, Interior y Participación Ciudadana.
8. La propuesta de Resolución formulada al efecto por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.
9. El informe de Fiscalización Previa emitido con fecha 11 de diciembre de 2023 por el Interventor General en funciones

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar un gasto por un total de 4.039,61 € con cargo a la aplicación presupuestaria 323.10 Guarderías 489.99 Transferencias corrientes a familias.

SEGUNDO: Reconocer el derecho al bono infantil de los alumnos matriculados en la Escuela municipal Chispita y en su nombre y como beneficiarios últimos de la misma a sus tutores legales según las relaciones que a continuación se detallan en su cuantía para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023:

	Beneficiario / Tutor Legal	Alumno	Cuota mes	Meses con Bono Infantil	Bono Infantil	Nº Doc. ADC
1	Ionut Joita X9162555E	Denis Ionut Joita	233,76	Sept, oct, nov 2023	701,28	2023/6322
2	David Pedro Leza Cabezón 16600135T	Enzo Leza Pascual	134,73	Sept, oct, nov 2023	404,19	2023/6323



3	Sol Jennifer Parga Vanegas Y9453300S	Gabriela Torres Parga	21,08	Sept, oct, nov 2023	63,24	2023/6324
4	Roxana Álvarez Brito 18478456A	Izan Villarroel Álvarez	152,30	Sept, oct, nov 2023	456,90	2023/6325
5	Ciprian Kardos X8415414J	Lía Violeta Kardos Cortez	233,76	Sept, oct, nov 2023	701,28	2023/6326
6	Eva Gloria Moral Martín 16616466R	Matías Idrobo Moral	21,08	Sept, oct, nov 2023	63,24	2023/6327
7	Edward Jar Adinkra Y3855436Y	Wendi Henewaa Jar	82,01	Sept, oct, nov 2023	246,03	2023/6328
8	José Javier Cenzano Saenz 16570194M	Ainhoa Ioana Cenzano Malancu	58,58	Sept, oct, nov 2023	175,74	2023/6329
9	Ibeth Gómez Vallejos 18188747W	David Alejandro Meneces Gómez	82,01	Sept, oct, nov 2022	246,03	2023/6330
10	Mohamed Bouthanout Y2433121B	Lina Bouthanout	21,08	Sept, oct, nov 2023	63,24	2023/6331
11	Juan Carlos Ramírez Ríos 18185233F	Luana Keira Ramírez Alejo	152,30	Sept, oct, nov 2023	456,90	2023/6332
12	Ansumana Konteh Y0553663K	Mahmadou Konteh	21,08	Sept, oct, nov 2023	63,24	2023/6333
13	Deguene Gueye Y6944193R	Mame Diarra Sow	111,28	Oct. y nov 2023	222,56	2023/6336
14	Ion Rudeanu X6394439W	Niko Rudeanu	58,58	Sept, oct, nov 2023	175,74	2023/6335
					4.039,61 €	

TERCERO: Compensar el importe de la ayuda del bono infantil mensual de cada uno de los beneficiarios finales, con las deudas generadas por los mismos en concepto de precio público por la prestación del servicio de Escuela Infantil, en las cuantías determinadas en el expositivo segundo de la presente Resolución, obteniendo así el beneficiario un descuento en el precio público en relación al servicio efectivamente prestado, produciéndose un cobro en formalización.



Logroño

**RESOLUCIÓN
DEL CONCEJAL
TITULAR DEL ÁREA**

Nº Resolución: 11425/2023

Fecha: 12/12/2023

Concejal titular del Área

Firmado electrónicamente por Félix Francisco Iglesias Del Valle el día 12/12/2023